CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/09/2023 - 14:53:12
Recibo No. S001103106, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN g79vTPRSUv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE JOVENES RURALES SAN CAYETANO
Sigla : ASOJOR.SCA
Nit : 901537149-2
Domicilio: Ibagué, Tolima

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0506850
Fecha de inscripción: 04 de noviembre de 2021
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VDA SAN CAYETANO PARTE ALTA VIA SAN JUAN DE LA CHINA ESCUELA SAN CAYETANO - Vda san cayetano alto
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : asojor.sca@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3124160833
Teléfono comercial 2 : 3209002302
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VDA SAN CAYETANO PARTE ALTA VIA SAN JUAN DE LA CHINA ESCUELA SAN CAYETANO - Vda san cayetano alto
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : asojor.sca@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3124160833
Teléfono notificación 2 : 3209002302
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 29 de octubre de 2021 de la Asamblea De ConstituciÓn de Ibague, inscrito

en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 2021, con el No. 29733 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE JOVENES RURALES SAN CAYETANO, Sigla ASOJOR.SCA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

OFICINA DE ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 04 de noviembre de 2041.

OBJETO SOCIAL

La Asociación tendrá como objeto promover el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes rurales de San Cayetano y la Región, para realizar empalme y transferencia generacional en lo rural para Garantizar proyectos de vida rural a cada uno de los integrantes de la Asociación, de sus familias y de la Región, con procesos educativos, sociales, culturales, recreativos, agropecuarios, agroturísticos con proyección a mediano y largo plazo.

Como Jóvenes Rurales promovemos el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para lograr la ejecución de programas y proyectos agrícolas, pecuarios, culturales y sociales con el apoyo y gestión de personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales que redunden en la ejecución del presente objeto.

El mejoramiento de las unidades productivas de cada finca en el contexto de la ruralidad con un enfoque sostenibilidad y sustentabilidad a partir de la cadena productiva del café y de diversidad de productos, que dinamicen el emprendimiento y la estabilidad integral con empalme generacional a través del mejoramiento de los procesos productivos, seremos una Asociación de Jóvenes reconocida a nivel nacional e internacional.

Para el adecuado cumplimiento del objeto social se desarrollarán las siguientes actividades : 1.integrar y coordinar esfuerzos interinstitucionales locales, regionales, nacionales e internacionales, para plantear alternativas de solución a las dinámicas socio-económicas de los jóvenes rurales. 2.Diseñar y ejecutar proyectos productivos que promuevan el desarrollo integral de los jóvenes rurales de la vereda San Cayetano y dela Región a partir del café y de la diversidad de productos en el mejoramiento de la cadena de valor. 3.Establecer acuerdos o convenios con entidades públicas o privadas de orden local, regional, nacional o internacional que posibiliten

la gestión de programas y proyectos que dinamicen el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes rurales de San Cayetano y de la Región. 4. Visibilizar a los jóvenes rurales de la vereda san cayetano y de la región como líderes rurales que promueven el mejoramiento de la calidad de vida de sus familias y de la región. 5. Articular acciones y gestiones que permitan desarrollar iniciativas para que los jóvenes rurales puedan contribuir al desarrollo regional.

PATRIMONIO

$ 1.000.000,00

El patrimonio, está constituido así: 1. Cuota de Ingreso para Asociados Fundadores, veinte mil pesos mcte (320.000). 2. Cuota de Ingreso para Asociados Aliados o Asociados Voluntarios, cincuenta mil pesos mcte (350.000). 3. Cuota de sostenimiento para todos los Asociados, diez mil pesos mensuales ($10.000) y anualmente se incrementará el 30%. 3. Por capital propio que será donado por los asociados fundadores, representado en papelería, muebles enseres y equipos. 4. Las donaciones, legados en bienes muebles e inmuebles, enseres y equipos de cualquier naturaleza que le sean otorgados Nacional e internacionalmente. 5. Cualquier otro ingreso que derive de su actividad, y sirva como patrimonio para la Asociación.

REPRESENTACION LEGAL

La administración de la Asociación, estará a cargo de: - La Asamblea General de Jóvenes Rurales - El Consejo de Jóvenes Rurales - El Fiscal - Comités

El presidente del consejo de jóvenes es el representante legal, quien tendrá un suplente que lo reemplazará en sus falta temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: 1. Preside las reuniones y asambleas que sean citadas 2. Representar legalmente a La Asociación de Jóvenes Rurales3. Convocar y presidir reuniones del Consejo de Jóvenes Rurales 4. Ejecutar las decisiones emanadas por y de la Asamblea General de JóvenesRurales 5. Presentar planes y programas de desarrollo para el objetivo de cumplimiento de las aspiraciones de la Asociación de Jóvenes Rurales.6. Ordenar los gastos y pagos de la Asociación de Jóvenes Rurales.7. Celebrar actos y convenios en representación de la Asociación. 8. Ejercer cuantas otras

funciones sean inherentes a su condición de presidente del Consejo de Jóvenes Rurales y de la Asociación. 9. Velara por el cumplimiento de los estatutos, así como de los acuerdostomados por La Asamblea General de Jóvenes Rurales y el Consejo de Jóvenes Rurales.

Son funciones del Consejo de Jóvenes Rurales de la Asociación: 1. Expedir su propio reglamento de funcionamiento y trazar las políticas administrativas y de dirección de la Asociación, para lo cual deberá planear, organizar, controlar y dirigir sus actividades. 2. Decidir sobre el ingreso, retiro, exclusión, suspensión o sanciones de los asociados y de conformidad con lo reglamentado en los estatutos. 3. Promover el desarrollo de eventos que conlleven a cumplir con los objetivos propuestos. 4. Elaborar el presupuesto, la estructura operativa y dar cumplimiento a los mandatos de la Asamblea de Jóvenes Rurales. 5. Convocar a Asamblea ordinaria y extraordinaria de asociados. 6. Solicitar créditos, pignorar, hipotecar y celebrar todo tipo de contratos, en busca del cumplimiento de los objetivos para el desarrollo socioeconómico y humanístico de la Asociación, establecidos para el Presidente. 7. Aprobar o Improbar el reglamento interno de la Asociación.8. Firmar, cuando se requiera, la admisión o suspensión de algún asociado. 9. Autorizar al Representante Legal de la Asociación a contratar hasta por Quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 10. Otras que le asigne la Asamblea General de Asociados.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 29 de octubre de 2021 de la Asamblea De ConstituciÓn , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 2021 con el No. 29733 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE DE CONSEJO DE JOVENES	MICHAEL FERNANDO ORJUELA CRUZ	C.C. No. 1.007.372.002
VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	DAURIS ROA REINA	C.C. No. 1.005.755.665

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 29 de octubre de 2021 de la Asamblea De ConstituciÓn , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 2021 con el No. 29733 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE CONSEJO DE JOVENES	MICHAEL FERNANDO ORJUELA CRUZ	C.C. No. 1.007.372.002
MIEMBRO DE CONSEJO DE JOVENES	DAURIS ROA REINA	C.C. No. 1.005.755.665
MIEMBRO DE CONSEJO DE JOVENES	HARY KARINA ROA CRUZ	C.C. No. 1.005.692.396
MIEMBRO DE CONSEJO DE JOVENES	KAREN DAYAN ORJUELA CRUZ	C.C. No. 1.007.372.001

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $470.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

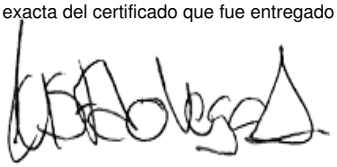
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****